INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2021-00337-00, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor CARLOS ALBERTO TORRES RUIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.435.088 y la T.P. No. 73.029 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante DIANA ISABEL CARREÑO PARRA, según poder visto a folios 3 a 6 del archivo 3 del expediente digital.
- 3. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por DIANA ISABEL CARREÑO PARRA contra UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.
- **4. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada, **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.**, o quien haga sus veces.
- 5. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 6. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO